



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

www.cepb.una.py

423 320 / 480 480 / 425 888

Asunción – Paraguay

Resolución Nº 124/2023

Fecha: 29/05/2023

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO (CCI) DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Acta Nº1, de fecha 23 de febrero de 2022, por la cual el Mgtr. Roberto Machuca Ocampos, Director General del Colegio Experimental Paraguay-Brasil, conjuntamente con el Equipo Directivo de la Institución, manifiestan su interés de apoyar de manera directa y recurrente la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno en el Colegio Experimental Paraguay-Brasil.

La Resolución CEPB Nº 031 y 032, de fecha 6 de marzo de 2023, "POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS GRUPOS DE TRABAJO Y SE DESIGNAN COORDINADORES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015, EN EL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY-BRASIL DEPENDIENTE DEL RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN PERIODO 2023".

La Resolución Nº 0471/2022 de fecha 16/03/2022 "POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 0219/2022 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno de la Contraloría General de la República, Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Colegio Experimental Paraguay-Brasil (CEPB) de la Universidad Nacional de Asunción.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción; Acta Nº 7/2016 (A.S. Nº7/05/12/17) Resolución Nº 34-00.

EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR el Reglamento Interno del Comité de Control Interno (CCI) del Colegio Experimental Paraguay-Brasil de la UNA, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación

El presente Reglamento Interno del CCI se constituye en soporte y guía donde se establecen las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los miembros del CCI.



377m

Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Colegio Experimental Paraguay – Brasil

www.cepb.una.py

423 320 / 480 480 / 425 888

Asunción – Paraguay

Resolución Nº 124/2023

Fecha: 29/05/2023

CAPITULO I

Sobre el Comité de Control Interno del Colegio Experimental Paraguay- Brasil – UNA

Objetivo

Art.1. Este Reglamento tiene por objetivo regular el funcionamiento del Comité de Control Interno (CCI), del Colegio Experimental Paraguay-Brasil - UNA.

Responsabilidades

Art.2. El CCI del CEPB-UNA es el encargado de definir las directrices y políticas de implementación del Control Interno en las Institución, que incluye la planeación, la definición de las normas de autorregulación del Control Interno, la verificación y evaluación de la planificación.

Composición

Art. 3. El CCI del CEPB-UNA estará integrado por el Director General, el Director Académico, el Director de Administración y Finanzas y el Auditor Interno. El Director General designará, mediante Resolución, a un Coordinador.

Reuniones

Art. 4. El CCI se reunirá (1) vez al mes en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran. La convocatoria a reunión se hará con 48 horas de anticipación.

Quórum de las Sesiones y Adopción de Acuerdos

Art. 5. El CCI podrá deliberar en las reuniones siempre que concurran más de la mitad del número total de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que forman parte del quórum. En caso de empate, el voto del Coordinador tendrá carácter dirimente.

Acta

Art.6. Las deliberaciones y decisiones del CCI se harán constar en actas, cuya estructura se especifica a continuación:

Membrete: consignar el sello oficial y logotipo del CEPB-UNA.

a) Numeración: registrar en el extremo superior derecho el número empezando en forma correlativa (iniciando cada año, la fecha y año: "Acta Nº .../.../...".

b) Encabezado: detalla el lugar, fecha y hora de inicio de la reunión empezando con la frase: "En la sala de reuniones de... se reúne el CCI... en fecha..."

c) Asistencia: especificar nombres y apellidos completos de los miembros presentes y ausentes con y sin aviso.

d) Orden del día: detallar los puntos a ser tratados.

e) Decisiones adoptadas.

f) Firma del Acta: la firma del Coordinador y el Secretario de Actas.



373^m
Mg. Roberto Machuca Ocampos
Director General



Resolución Nº 124/2023
Fecha: 29/05/2023

CAPÍTULO II

Funciones del Comité de Control Interno del Colegio Experimental Paraguay- Brasil –UNA

Art. 7. Los miembros del CCI del CEPB-UNA tendrán las siguientes funciones:

- a) Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno Paraguay (MECIP).
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Definir las directrices para la elaboración del Plan y Cronograma de Implementación del Modelo adoptado.

e) Monitorear la ejecución del Plan y Cronograma del Modelo adoptado.

Art.8. El CCI podrá recibir inquietudes o reclamos de cualquier funcionario en el marco de las responsabilidades o funciones de los mismos.

CAPÍTULO III

Responsabilidad del Coordinador

Art. 9. Las funciones que debe desempeñar el Coordinador del CCI del CEPB-UNA son:

- a) Convocar y dirigir las sesiones del CCI.
- b) Coordinar la elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de la Implementación del Modelo adoptado.
- c) Evaluar el progreso de la implementación del Plan y Cronograma del CCI.
- d) Mantener informado al Director General y al CCI del CEPB-UNA, todo lo concerniente al Modelo adoptado.
- e) Redactar y refrendar el acta de las sesiones del CCI y otros documentos de comunicación generados.
- f) Preparar las documentaciones e informes requeridos por el CCI.
- g) Custodiar el archivo del CCI en el que se guardan los originales de las actas y los documentos que hayan sido generados y recibidos, los cuales podrán ser consultados por cualquier miembro del CCI.
- h) Otras acordadas por el CCI en cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO IV

Obligaciones de los Miembros del CCI del CEPB-UNA

Art. 10. Son obligaciones de los integrantes del CCI del CEPB-UNA:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas.
- b) Participar con voz y voto de las reuniones.
- c) Retirarse o abstenerse según el caso, para el tratamiento de las cuestiones en las que existan conflictos de interés.
- d) Justificar las ausencias a las reuniones.



3737
Mg. Roberto Maciña Ocampos
Director General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
www.cepb.una.py
423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución N° 124/2023
Fecha: 29/05/2023

- e) Cumplir las disposiciones del presente reglamento.
- f) Otras acordadas por el CCI en cumplimiento de sus funciones.

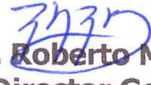
CAPÍTULO V

Vigencia y Aspectos no Contemplados

Art. 11. Este reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Director General. Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones del CCI del CEPB-UNA o por el Director General.

Art. 2º. COMUNICAR, cumplir y archivar.




Prof. Mgtr. Roberto Machuca Ocampos
Director General